

- ii.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUERTO WILLIAMS
Capitanía de Puerto de Puerto Williams
Alcaldía de Mar Canal Brecknock
Alcaldía de Mar Isla Snipe
Alcaldía de Mar Puerto Toro
Alcaldía de Mar Isla Lennox
Alcaldía de Mar Puerto Navarino
Alcaldía de Mar Islas Diego Ramírez
Alcaldía de Mar Timbales
Alcaldía de Mar Puerto Corriente
Alcaldía de Mar Yamana
Alcaldía de Mar Cabo de Hornos
Alcaldía de Mar Isla Nueva
Alcaldía de Mar Islas Wollaston

- o.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA ANTÁRTICA CHILENA
Capitanía de Puerto de Rada Covadonga
Alcaldía de Mar Rada Covadonga

2.- Declárase:

- a.- Que, la jurisdicción de cada Alcaldía de Mar, será la correspondiente al lugar de su denominación.
- b.- Que, el presente documento reemplaza a la resolución DGTM y MM. Ord. N° 12.000/2 Vrs., del 18 de enero del 2007.

Anótese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Armada y en el Diario Oficial de la República.- Enrique Larrañaga Martín, Vicealmirante Director General.

Ministerio de Hacienda**Servicio de Impuestos Internos**

Dirección Nacional

INSTRUCCIONES SOBRE EL IMPUESTO ESPECÍFICO A LA RENTA OPERACIONAL DE LA ACTIVIDAD MINERA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 BIS Y 64 TER, DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, CONFORME A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 20.469, DE 2010

(Extracto)

Extracto de Circular del Servicio de Impuestos Internos N° 74, de fecha 3 de diciembre de 2010, que contiene las instrucciones sobre el Impuesto Específico a la Renta Operacional de la Actividad Minera, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 64 bis y 64 ter, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 20.469, de 2010, publicada en el Diario Oficial de 21 de octubre de 2010. Dicha Ley sustituyó el artículo 64 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que establece un impuesto específico a la renta operacional de la actividad minera obtenida por un explotador minero. Además, incorporó al citado texto legal un nuevo artículo 64 ter, relativo a la forma de determinar la renta imponible operacional minera, que hasta antes de esta modificación se trataba en el sustituido artículo 64 bis. Igualmente, modificó el artículo 11 ter del decreto ley 600, de 1974, y estableció normas de carácter transitorio y opcional, a las que se pueden acoger los inversionistas o empresas que se encuentren sujetos a los artículos 7, 11 bis y 11 ter del DL 600,

de 1974; 5° transitorio de la ley 20.026, y empresas que no siendo receptoras del aporte de inversionistas extranjeros queden comprendidas en las disposiciones de su artículo 4° transitorio.

El texto íntegro de esta Circular está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en Internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en diciembre, de 2010.

Ministerio de Salud**SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES****DESIGNA COMO DIRECTORA SUPLENTE EN EL SERVICIO DE SALUD VALDIVIA A DOÑA SARA MARIANELA CARO DÍAZ**

Núm. 111.- Santiago, 12 de octubre de 2010.- Visto: Lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; los artículos 7° letra c) y 14° del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

1.- Designase a la Dra. Sara Marianela Caro Díaz, RUN 6.418.167-K, en el cargo de Directora del Servicio de Salud Valdivia, grado 2° EUS y con 80% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de suplente, a contar del 18 de octubre de 2010, en forma transitoria y provisional, mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, nombramiento que no podrá exceder del 25 de abril de 2011.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Servicio de Salud Valdivia.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 111 de 12-10-2010.- Saluda atentamente a Ud., Liliana Jadue Hund, Subsecretaria de Salud Pública.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia**RECTIFICA DECRETO QUE ACEPTA RENUNCIA EN EL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

Núm. 150.- Santiago, 29 de octubre de 2010.- Vistos: El artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; los artículos 36 y 38 de la ley N° 20.285; y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

Considerando: Que don Roberto Guerrero Valenzuela rectificó su carta de renuncia en el sentido de que la fecha desde la cual hace efectiva su renuncia al cargo de Consejero del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia es la de total tramitación del decreto que acepta su renuncia y no el 30 de junio de 2010, como originalmente se había indicado;

Decreto:

Rectifícase el decreto supremo N° 88, de 30 de junio de 2010, en el sentido de que se acepta la renuncia de don Roberto Guerrero Valenzuela al cargo de Consejero del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia a contar de la fecha de publicación del referido decreto.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Cristián Larroulet Vignau, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Claudio Alvarado Andrade, Subsecretario General de la Presidencia.

Ministerio del Medio Ambiente**Servicio de Evaluación Ambiental****RECTIFICACIÓN**

Se rectifica la publicación de fecha 1 de diciembre de 2010, correspondiente a la "Lista de los Proyectos o Actividades Sujetos a Declaración de Impacto Ambiental, que se han presentado a tramitación ante las Comisiones de Evaluación de la Región correspondiente o la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, según sea el caso, en el mes de noviembre de 2010", en cuanto a que dicha publicación debe entenderse realizada por el Servicio de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y no por la Comisión Nacional del Medio Ambiente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.- Jaime Tobar Cerda, Jefe División de Administración y Finanzas Servicio de Evaluación Ambiental.

Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta**EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO ANTUCOYA"**

Con fecha 30 de noviembre de 2010, Minera Antucoya Limitada ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el "Proyecto Antucoya", en adelante, "el Proyecto", a través de la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 19.300 (modificada por ley N° 20.417), y su Reglamento (D.S. N° 95/01 de MINSEGPRES).

El objetivo del Proyecto Antucoya será desarrollar una faena minera cuya producción promedio será de 80.000 toneladas de cobre fino al año, con máximos que podrán alcanzar las 90.000 toneladas anuales de cátodos, a través de procesos de lixiviación, extracción por solventes y electroobtención.

El Proyecto se ubicará en la Región de Antofagasta, en las comunas de Mejillones y María Elena, provincias de Antofagasta y Tocopilla. Específicamente, el yacimiento Antucoya se situará a 125 km. al Noreste de Antofagasta, a una altura aproximada de 1.700 m.s.n.m. Para acceder al área del Proyecto se utilizará la Ruta Longitudinal Norte (Ruta 5). No obstante se considerarán las siguientes rutas alternativas: a) Ruta 1 y B-216 y b) Ruta B-240 "Cruce Ruta 1 (Naguayán) - Cruce Ruta 1 (Michilla)".

El período de construcción del Proyecto tendrá una duración entre 18 y 24 meses, en tanto que la etapa de operación se prolongará por 23 años y la etapa de cierre durará 2 años. La inversión estimada del Proyecto será de aproximadamente USD 950 millones (novecientos cincuenta millones de dólares). Durante la etapa de construcción, se estima que la mano de obra requerida alcanzará un máximo de aproximadamente 7.000 personas, mientras que en la etapa de operación trabajarán alrededor de 1.400 personas.

Las principales instalaciones del Proyecto serán las siguientes:

- Área de la Mina: rajo, botaderos de lastre, planta de chancado y aglomeración.
- Área de Lixiviación: pilas de lixiviación y depósito de rípios.
- Área de Procesos: planta de extracción por solventes y electro-obtención (SX-EW).
- Campamento: campamento de construcción, el cual será reacondicionado para la etapa de operación.
- Área de Manejo de Residuos: considerará la habilitación de la infraestructura necesaria para el adecuado manejo de los residuos que se generen al interior de la faena.
- Caminos: camino principal y secundarios.
- Sistema de Abastecimiento de Agua: el Proyecto Antucoya utilizará agua de mar para sus procesos, considerándose la habilitación de la infraestructura necesaria para proveerla y almacenarla en las distintas calidades requeridas, esto es, salada, desalinizada, desmineralizada o potable.
- Línea Eléctrica: se construirá una línea de transmisión de 220 kV, cuya longitud aproximada será de 26 km.

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación actual del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: clima y meteorología, calidad del aire, geomorfología, geología, hidrogeología, hidrología, suelos, ruido, flora, vegetación, fauna, medio humano, arqueología, medio construido y paisaje. Las observaciones de terreno indican la ausencia total de elementos de flora y vegetación, concordantes con la zona del Desierto Absoluto descrita por Gajardo (1994). En cuanto a la fauna, no se registró la presencia de reptiles, así como tampoco de micro y macromamíferos. Sólo se registró un ejemplar de Jote de cabeza roja (*Cathartes aura*) y dos ejemplares adultos de Gaviota Garuma (*Larus modestus*), esta última especie, en un sector alejado de las obras del Proyecto.

Finalmente, sólo se detectó un hallazgo arqueológico dentro del área de influencia del Proyecto.

La pertinencia de ingreso del proyecto como Estudio de Impacto Ambiental se ha determinado a la luz de lo establecido en las letras b) y f) del artículo 11 de la ley N° 19.300 (modificada por la ley N° 20.417), para lo cual propone las siguientes medidas:

- Se cercará y señalizará el hallazgo arqueológico identificado dentro del área de influencia indirecta del Proyecto.
- Se realizará un seguimiento a la especie Gaviota Garuma (*Larus modestus*) durante la etapa de construcción. Asimismo, se tomarán diversas medidas para la protección de fauna nativa que pudiese detectarse en el área del Proyecto.
- Se construirá un ramal semi-directo, que permita enfrentar en forma ortogonal a la Ruta 5, y de esta forma evitar el viraje izquierda con oposición, particularmente de los vehículos que realizarían el viraje Sur-Poniente.

El Titular implementará un plan de seguimiento para las medidas de mitigación propuestas para los componentes fauna y arqueología.

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto se encuentra a disposición de los interesados, para su

consulta de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs. en horario continuado, en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, ubicada en calle Arturo Prat 461, oficina 1407, piso 14, Antofagasta; Ilustre Municipalidad de Mejillones, situada en calle Francisco Antonio Pinto N° 200, Mejillones, de lunes a viernes, entre las 08:30 y 14:00 horas y en las oficinas de la Ilustre Municipalidad de María Elena, situada en calle Aconcagua N° 2027, María Elena, de lunes a viernes desde las 09:00 a 12:30 y 15:00 a 16:30 horas. Además, es posible revisar el Estudio de Impacto Ambiental en el sitio web del SEIA (www.sea.gob.cl).

De acuerdo al Artículo 29 de la ley N° 20.417 cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, ante el organismo competente, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y de circulación Regional o Nacional. Las observaciones deberán ser dirigidas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta por escrito a la dirección antes señalada indicando nombre del proyecto, datos de la persona natural o jurídica que realiza la observación, domicilio, nombre del representante legal y acreditando personalidad jurídica. Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEIA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documento que acredite su personería jurídica.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión Regional en relación con la Calificación Ambiental de este Proyecto, en ninguna de sus partes.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Iquique.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer dos cargos de Receptor Judicial de Iquique, pertenecientes a la Primera Categoría, Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacantes por jubilación de doña Oriete Alfaro Pinto y de doña Erica Saldivia Cárdenas.

Rol Administrativo N° 61-2010 y 62-2010, respectivamente.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- María Fernanda Gazmuri Villalobos, Secretario.

Corte de Apelaciones de Iquique, Juzgado de Familia de Iquique.- Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo Jefe, perteneciente a la Segunda Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Ana Alicia Scholz Rojas.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó.- Se proroga llamado a concurso, por el término de diez días conta-

dos desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del 2° Juzgado de Letras de Copiapó, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Mirta Angélica Lagos Pino.

Rol Administrativo N° 95-2010.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Carlos Acevedo Essmann, Secretario.

Corte de Apelaciones de la Serena.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de la Serena, perteneciente a la Primera Categoría, Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por jubilación de doña Raquel Barraza Gutiérrez.

Rol Administrativo N° 499-2010.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Ximena Dubó Guzmán, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del 2° Juzgado Civil de Valparaíso, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Paulina Astete Luna.

Rol Administrativo N° 611-2010.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago, 10° Juzgado Civil de Santiago.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por remoción de don Rogelio Vicente Painén Epaúl.

Rol Administrativo N° 01-2010

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Fernando Rieva Navarro, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de Santiago, 2° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 3°, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Ema Rosa López Belmar.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago, 5° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámase a concurso externo,